

N=412



CENTRO NACIONAL  
DE EVALUACIÓN PARA  
LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.



# **CONVENIO ESPECÍFICO DE RECONOCIMIENTO Y FINIQUITO**

## **QUE CELEBRAN**

### **EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.**

**Y**

### **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2019

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y FINIQUITO.  
SEDE DE APLICACIÓN-CENEVAL, A.C.



CONVENIO ESPECÍFICO DE RECONOCIMIENTO Y FINIQUITO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C., EN LO SUCESIVO "EL CENEVAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, EL LIC. JORGE TAMAYO CASTROPAREDES Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL", REPRESENTADA POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, A QUIÉNES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Durante el año 2018 y el primer trimestre del 2019 "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL" fungió como sede en la aplicación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) propiedad de "EL CENEVAL", sustentantes provenientes de otras Instituciones de Educación Superior (IES) y del Examen General para la Acreditación de la Licenciatura (EGAL), vía Acuerdo 286 y su diverso número 02/04/17 de la SEP, a los interesados en presentar estos exámenes en sus instalaciones.
- II. Derivado de lo anterior, "EL CENEVAL" entregará a "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL" una aportación económica total por la cantidad **\$55,312.00 (cincuenta y cinco mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con las tarifas indicadas en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente instrumento.

### DECLARACIONES

- I. De "EL CENEVAL":
  1. Que es una asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo con la escritura pública número 87,036 de fecha 28 de abril de 1994, otorgado ante la fe del Notario Público número 49 de la Ciudad de México, Lic. Arturo Sobrino Franco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, en el folio de personas morales civiles número 32,348 de fecha 21 de junio de 1994.
  2. Que su objeto social, es el de contribuir a mejorar la calidad de la educación media superior, superior y programas especiales mediante evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos, de manera independiente y adicional a las que llevan a cabo las instituciones educativas. Asimismo, mediante evaluaciones para efectos de certificación y recertificación de profesionistas a cargo de las entidades que correspondan, conforme a los objetivos y funciones que se establecen en sus Estatutos.
  3. Que su Director del Área de Administración y Apoderado Legal el Lic. Jorge Tamayo Castroparedes, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, como lo acredita con la escritura pública número 120,790, de fecha 02 de

octubre de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público número 49 de la Ciudad de México, el Licenciado Arturo Sobrino Franco, las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas o modificadas en forma alguna.

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CNE 940509 K59.
5. Que su domicilio es el ubicado en Av. Camino al Desierto de los Leones número 19, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.
6. Que reconoce que durante el año 2018 y el primer trimestre del 2019 **“LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL”** fungió como sede en la aplicación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) propiedad de **“EL CENEVAL”** y del Examen General para la Acreditación de la Licenciatura (EGAL), vía Acuerdo 286 y su diverso número 02/04/17 de la SEP, a los interesados en presentar estos exámenes en sus instalaciones, por lo que le entregará la aportación económica descrita en el antecedente II del presente instrumento.

## II. De **“LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL”**:

- 1<sup>a</sup>. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:
  - a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.
  - b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.
  - c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.
  - d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.
  - e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

- 2ª. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.
- 3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.
- 4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

“LA UAEH” está de acuerdo en recibir de “EL CENEVAL” la aportación económica descrita en el antecedente II del presente convenio, con la cual se da por finiquitado

### III. De “LAS PARTES”:

1. Que durante el año 2018 y el primer trimestre del 2019 llevaron a cabo las aplicaciones del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) propiedad de “EL CENEVAL”; a sustentantes provenientes de otras Instituciones de Educación Superior (IES) y del Examen General para la Acreditación de la Licenciatura (EGAL), vía Acuerdo 286 y su diverso número 02/04/17 de la SEP, a los interesados en presentar estos exámenes en sus instalaciones, sin que se formalizará el convenio de colaboración correspondiente al ejercicio fiscal respectivo, por causas no imputables a ninguna de ellas, por lo que se dejan en paz y a salvo de la aplicación de pena convencional alguna.
2. Que conocen y están de acuerdo con el contenido del **Anexo I**, el cual incluye las tarifas a entregar por cada sustentante que presento el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) propiedad de “EL CENEVAL”, a sustentantes provenientes de otras Instituciones de Educación Superior (IES) y del Examen General para la Acreditación de la Licenciatura (EGAL), vía Acuerdo 286 y su diverso número 02/04/17 de la SEP, a los interesados en presentar estos exámenes en sus instalaciones y con el **Anexo II**, que incluye la aportación económica por cada periodo de aplicación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), los cuales una vez firmados por “LAS PARTES” forman parte integrante del presente instrumento.
3. Que cuentan con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, por lo que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y al no

existir vicios en el consentimiento como error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro que pudiera invalidarlo, es su voluntad celebrar el presente instrumento, por lo que se sujetan a los términos establecidos en el mismo a partir de su firma, mediante las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es formalizar la entrega de la aportación económica de **"EL CENEVAL"** a favor de **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"**, mencionada en el antecedente II del presente instrumento, la cual se detalla en el **Anexo II**.

### SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.

**"EL CENEVAL"** entregará a **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"** por fungir como sede en las aplicaciones del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), propiedad de **"EL CENEVAL"** a sustentantes provenientes de otras Instituciones de Educación Superior (IES) y del Examen General para la Acreditación de la Licenciatura (EGAL), vía Acuerdo 286 y su diverso número 02/04/17 de la SEP, a los interesados en presentar estos exámenes en sus instalaciones, durante el año 2018 y el primer trimestre del 2019, una aportación económica total por la cantidad **\$55,312.00 (cincuenta y cinco mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con las tarifas indicadas en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente instrumento.

### TERCERA. PROTOCOLO DE ENTREGA DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"EL CENEVAL"** se compromete a entregar la aportación económica a **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"**, de acuerdo con su protocolo de pago que establece lo siguiente:

1. **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"** deberá de enviar digitalizado un oficio dirigido al Director del Área de Administración de **"EL CENEVAL"**, mediante el cual solicite la entrega de la aportación económica correspondiente a cada periodo de aplicación; e incluir la información siguiente:
  - a) Nombre de la institución bancaria;
  - b) Beneficiario, que deberá ser el mismo de **"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"**;
  - c) Número de cuenta;
  - d) CLABE interbancaria; y
  - e) Número de sucursal.

2. **“LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL”** se obliga a entregar a **“EL CENEVAL”** un CFDI por la cantidad señalada en el **Anexo II** del presente instrumento, acompañadas de toda la documentación que las soporte.
3. Para la recepción del CFDI, **“LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL”** deberá realizar lo siguiente:
  - a) Ingresar a la página web <http://externos.ceneval.edu.mx> con el usuario y la contraseña que le serán proporcionados por **“EL CENEVAL”** y anexar dentro de la carpeta correspondiente a su razón social, el documento que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en formato .pdf y archivo .xml.

El envío del CFDI, podrá realizarse cualquier día de la semana, en cualquier horario; sin embargo, **“LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL”** deberá considerar que se tomará como fecha de recepción el día martes posterior a la fecha de su envío.

- b) **“EL CENEVAL”** pagará el CFDI dentro de los 30 días naturales siguientes a su autorización. En caso de que el CFDI no cumpla con los requisitos establecidos por **“EL CENEVAL”** para su pago, se le informará a **“LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL”**, con el fin de que sustituya dicho documento, en el entendido de que a partir de la fecha de recepción, empezará a correr nuevamente el término señalado.
- c) El pago se efectuará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria indicada por **“LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL”**.
- d) **“EL CENEVAL”** únicamente hará transferencia correspondiente a la cuenta que exclusivamente esté a nombre de la **“SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL”**. De igual forma, **“EL CENEVAL”**, no se hará responsable, en caso de que los datos bancarios proporcionados por **“LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL”** sean incorrectos.

#### **CUARTA. CONFORMIDAD SOBRE LA APORTACIÓN ECONÓMICA.**

**“LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL”** tendrá por entregada la aportación económica en su totalidad, una vez que reciba la cantidad prevista en la cláusula Segunda del presente instrumento, por lo que no se reserva acción legal ni derecho alguno respecto de la misma.

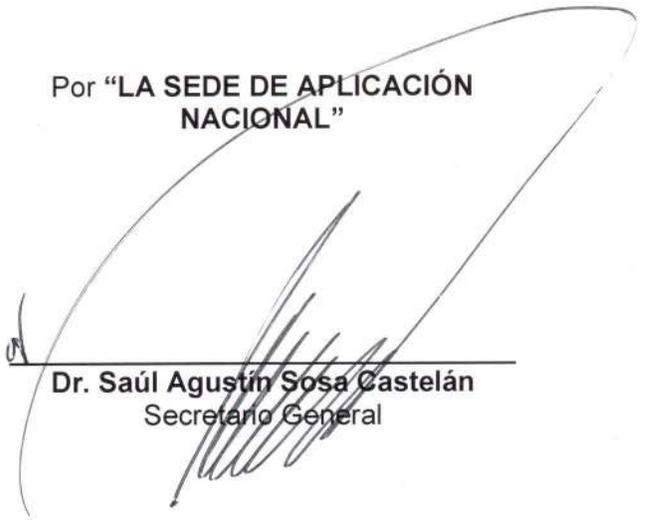
Leído que fue el presente convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 5 de noviembre de 2019.

Por "EL CENEVAL"



Lic. Jorge Tamayo Castroparedes  
Director del Área de Administración y  
Apoderado Legal

Por "LA SEDE DE APLICACIÓN  
NACIONAL"



Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán  
Secretario General

TESTIGO



Dra. Patricia Beziés Cruz  
Directora General de Evaluación

 DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA  
**REVISADO**



- - En esta página 6 se plasman las firmas de los representantes de "EL CENEVAL" y "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL", que intervinieron en la celebración del presente convenio; por lo que reconocen su autenticidad y el fin de su contenido



CENTRO NACIONAL  
DE EVALUACIÓN PARA  
LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.

**Anexo I**  
**“Aportaciones 2019”**

**Aportación económica para “LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL” del  
Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL)  
y del Examen General para la Acreditación de la Licenciatura, vía  
Acuerdo 286 Licenciatura (EGAL)**

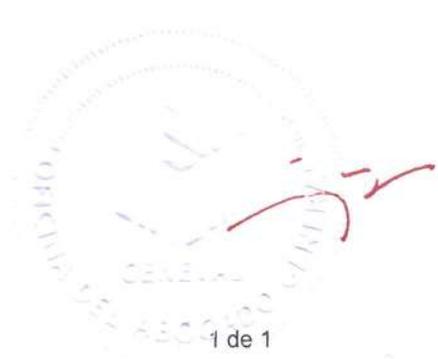
**EXAMEN EN PAPEL**

<b>Núm. Sustentantes</b>	<b>Monto</b>
1 - 1,000	\$ 53.00
1,001 - 1,500	\$ 42.00
1,501 - 2,000	\$ 32.00
2,001 - 2,500	\$ 26.50
> 2,500	\$ 21.00

**EXAMEN EN LÍNEA**

<b>Núm. Sustentantes</b>	<b>Monto</b>
1 - 1,000	\$ 95.00
1,001 - 1,500	\$ 76.00
1,501 - 2,000	\$ 57.00
2,001 - 2,500	\$ 47.50
> 2,500	\$ 38.00

**\*\*Montos en moneda nacional.**



Anexo II

“Aportación económica”

2018

Aplicación	Entidad	Sede	EGEL externos	Acdo. 286 Lic	\$50.00
abr-18	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	208	6	\$10,700.00
ago-18			380	10	\$19,500.00
dic-18			216	17	\$11,650.00
<b>Total 2013</b>					<b>\$41,850.00</b>

2019

Aplicación	Entidad	Sede	EGEL externos	Acdo. 286 Lic	\$53.00
abr-19	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estadio de Hidalgo	236	18	\$13,462.00
<b>Total 2019</b>					<b>\$13,462.00</b>

<b>Total General</b>	<b>\$55,312.00</b>
----------------------	--------------------

*[Handwritten signature and circular stamp]*